



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°003-2025- UNIFSLB/P

Bagua, 02 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 141-2024-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM II, de fecha 18 de diciembre de 2024; Informe N° 736-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 26 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, teniendo reconocimiento constitucional. Asimismo, este derecho es irrenunciable.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°013-2019-TR, se establecieron regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, en el cual, es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios el derecho a gozar de 30 días calendarios de vacaciones previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Que, mediante Informe N° 141-2024-UNIFSLB/DGA-URH/TEC.ADM II, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Técnico Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos, presenta la programación de vacaciones anual del personal administrativo indeterminado de la UNIFSLB, correspondientes al año 2025.

Que, mediante Informe N° 736-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita aprobar el rol de vacaciones año 2025 del personal administrativo indeterminado de la UNIFSLB

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el cronograma de vacaciones del personal administrativo indeterminado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, año 2025, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°003-2025- UNIFSLB/P

Bagua, 02 de enero del 2025.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma de vacaciones del personal administrativo indeterminado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, año 2025, según se detalla en los anexos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración, efectúe los trámites administrativos correspondientes a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución y su anexo a la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Ing. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH
Interesados
Archivo



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INGRESO	PROGRAMACIÓN DE VACACIONES AÑO 2025	FIRMA
01	ALBERCA SANCHEZ WILDER	41823240	8/03/2019	ABRIL	
02	AYAY TEJADA CARLOS ALBERTO	43250400	8/03/2019	MAYO	
03	BAUTISTA BAUTISTA CECILIA YSABEL	73534049	1/03/2021	OCTUBRE	
04	BENAVIDES CORRALES JAVIER	18143074	1/10/2021	Agosto	
05	BERMEJO NUNTON CINTIA LIZETH	48100647	21/11/2019	Abril	
06	CASTRO DOMINGUEZ KELY MILAGRO	45224056	1/12/2020	Diciembre	
07	CHAVEZ ALCANTARA MAGALI SUNILDE	40351634	21/11/2019	JULIO	
08	CHUQUILIN VILLALOBOS MILAGROS	33591618	1/10/2019	Octubre	
09	CONDE RIOS CESAR GABRIEL	25859558	6/02/2020	SEPTIEMBRE	
10	CORONADO HUAMAN LUIS ENRIQUE	40052873	1/03/2021	Octubre	
11	CRUZ PEREZ DIEGO ARMANDO	74943363	3/05/2021	OCTUBRE	
12	CUJA QUIAC SEBANIAS	41877039	1/12/2020	Marzo	
13	HERNANDEZ HUACCHA LUIS ALBERTO	41924961	18/01/2018	Junio	
14	LOZANO TINOCO ADAN	44638960	1/12/2020	DICIEMBRE	
15	LUJAN LLACSAHUANGA WILSON JOEL	42247346	18/06/2020	Diciembre	
16	MALCA BOLAÑOS ELENA	47034631	1/03/2021	DICIEMBRE	
17	MONTEZA CUEVA JHON CARLOS	72225479	1/02/2017	FEBRERO	
18	MORI TRIGOSO MERCI ESTEFANI	48671417	21/11/2019	ENERO	
19	MUNDACA RAMOS HIPATIA MERLITA	47659794	6/02/2020	No programado	Licencia sin goce de remuneraciones
20	OBLITAS VALLEJOS ANDERSON KEY	76963346	16/09/2019	Febrero	
21	POMACHARI SEMINARIO JOSE LUIS	43170427	11/03/2019	DICIEMBRE	
22	QUIROZ PEREZ CARMEN DEL ROSARIO	41768468	11/03/2019	No programado	Licencia sin goce de remuneraciones
23	QUISPE ARRASCO YANK ROGGER	33579106	3/05/2021	Julio	



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INGRESO	PROGRAMACIÓN DE VACACIONES AÑO 2025	FIRMA
24	RAMIREZ NOLASCO WILSON EDGARDO	42016975	18/01/2018	Julio	
25	ROBLEDO FERNANDEZ EUDEMITH	43666027	1/04/2022	ENERO	
26	RODRIGUEZ CLEMENTE MARCELA ZEVINA	42332314	25/10/2019	NOVIEMBRE	
27	ROJAS ROJAS WILSON	41102805	1/03/2021	MARZO	
28	SANCHEZ FARROÑAN ROSA LASTEÑA	45583590	1/03/2021	No programado	Licencia sin goce de remuneraciones
29	SANDOVAL SILVA YAQUELINE LIZBETH	46177872	16/09/2019	Diciembre	
30	SANTISTEBAN ALAMO JAKELINE LILIANA	41414927	18/01/2018	Agosto	
31	SAUCEDO MEGO MARIA LILA	45585864	26/02/2018	Noviembre	
32	SILVA BARBOZA ELGER ORLANDO	47412777	1/03/2021	Octubre	
33	SOLIS MUNDACA LUIS ALBERTO	16802278	1/12/2020	Marzo	
34	SUAREZ SUAREZ ELIZABETH	74458388	21/11/2019	Junio	
35	SUZANA MARIBEL CHAVEZ BECERRA	46675199	11/07/2022	NOVIEMBRE	
36	TELLO VITON JOEL ALDAYR	70938857	1/10/2021	No programado	Licencia sin goce de remuneraciones
37	VALLEJOS QUISPE RAUL JEISEN	71098889	16/09/2019	Octubre	
38	VASQUEZ ALARCON JHANET	72722846	6/02/2020	Febrero	
39	VILCHEZ RIOS JUAN ENRIQUE	44746731	1/12/2020	Enero	
40	ZULOETA CARRASCO JHON HUMBERTO	70041283	3/06/2022	Diciembre	